

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda, para dar cumplimiento á la Real orden fecha 15 del corriente expedida por el Ministerio de Estado, cuya copia es adjunta, y por la que se sometió la observancia de las de 6 de Julio y 24 de Agosto del presente año al término de las negociaciones con Portugal y demás países para los que están en vigor las leyes de 18 de Agosto de 1893 y 10 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido ordenar que por esa Dirección general se comuniquen á las Aduanas y á los Agentes consulares españoles en el extranjero las oportunas instrucciones, á fin de que desde 1.º de Noviembre próximo se cumpla la Real orden de 6 de Julio último, en los términos que previene la del Ministerio de Estado de 15 de Octubre actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1895. —N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

Copia que se cita

«Excmo. Sr.: Previéndose en la disposición 1.ª de la Real orden de 24 de Agosto último que los certificados de origen se admitan en su forma actual hasta el 31 del presente mes de Octubre para las procedencias de Europa y hasta el 31 de Diciembre para las de los demás países, y encontrándose aun en curso las negociaciones pendientes y en sazón de inmediato comienzo las que conviene entablar para la más expedita aplicación de dicha Real orden y de la de 6 de Julio

á las mercancías originarias de Portugal y de las naciones para las que están en vigor las leyes de 18 de Agosto de 1893 y 10 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la observancia de las mencionadas Reales órdenes se entienda sometida respecto á las expresadas procedencias al término de las correspondientes negociaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Octubre de 1895. —Duque de Tetuán.—Sr. Ministro de Hacienda.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4635

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del autor ó autores del hurto perpetrado en el día de ayer en la propiedad de D. Laureano Esteban, sita en el camino del Angel, término municipal de esta ciudad, de un carro señalado con el núm. 76 del registro de esta Alcaldía y un burro de marca pequeña, casta moruna, color tordillo, con una cruz negra en el cuello, edad 6 años, perteneciente al referido señor Esteban; poniendo á mi disposición los autores del referido delito en cuyo poder se encuentren el referido semoviente y carro de referencia.

Tarragona 29 de Octubre de 1895. —El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4636

Don Javier Palleja Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 21 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente al primer trimestre de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de

edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
294	Juan Oliva Rovira.		5'17
	Urbana		
246	Juan Oliva Rovira.		2'96

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Pla de Cabra 26 de Octubre de 1895. —Javier Palleja.

Núm. 4637

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde consistorial de Torroja,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este dis-

trito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las diez á las once de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torroja 25 de Octubre de 1895. —P. O., Enrique Palleja, Secretario interino.

Núm. 4638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella que quieran solicitarla lo verifiquen dentro del término de diez días, debiendo acompañar á las solicitudes los documentos de identificación personal, antecedentes morales y conducta y además justificar haber desempeñado dicho cargo.

Riudecols 26 de Octubre de 1895. —El Alcalde, José Durán.

Núm. 4639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto municipal ordinario y adicional del ejercicio económico que rige y anterior respectivamente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Montblanch 26 de Octubre de 1895. —El Alcalde accidental, Melchor Malet.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1895-96.

Partido de Gandesa

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
ARNES									
Elemental niños.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
ASCÓ									
Elemental niños.....	975	»	250	243'75	»	1.468'75	14'69	1.454'06	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	80	1.361'25	13'61	1.347'64	700'42
BATEA									
Elemental niños.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. id.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Párvulos.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'32	1.218'93	1.218'93
BENISANET									
Elemental niños.....	875	»	220	218'75	»	1.313'75	13'14	1.300'61	
Id. niñas.....	825	»	220	206'25	70	1.321'25	13'21	1.308'04	652'16
BISBAL DE FALSET									
Elemental niños.....	650	»	»	162'50	»	812'50	8'13	804'37	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	394'45
BOT									
Elemental niños.....	850	»	225	212'50	»	1.287'50	12'88	1.274'62	
Id. niñas.....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	629'57
CABACÉS									
Elemental niños.....	625	»	265	156'25	»	1.046'25	10'46	1.035'79	
Id. niñas.....	625	»	265	156'25	60	1.106'25	11'06	1.095'19	532'74
CASERAS									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
CORBERA									
Elemental niños.....	900	»	230	225	»	1.355	13'55	1.341'45	
Id. niñas.....	825	»	230	206'25	75	1.336'25	13'36	1.322'89	666'08
FATARELLA									
Elemental niños.....	925	»	231	231'25	»	1.387'25	13'87	1.373'38	
Id. niñas.....	825	»	231	206'25	120	1.382'25	13'82	1.368'43	685'45
FLIX									
Elemental niños.....	975	»	244	243'75	»	1.462'75	14'63	1.448'12	
Id. niñas.....	826	»	244	206'25	»	1.275'25	12'75	1.262'50	677'65
GANDESA									
Elemental niñas.....	1.400	»	262'50	275	180	1.817'50	18'17	1.799'33	
Id. niñas.....	1.400	»	262'50	275	200	1.837'50	18'38	1.819'12	
Id. id.....	1.400	»	262'50	275	200	1.837'50	18'37	1.819'13	
Párvulos.....	1.400	»	331'25	275	180	1.886'25	18'87	1.867'38	1.826'24
GARCÍA									
Elemental niños.....	875	»	218	218'75	60	1.371'75	13'72	1.358'03	
Id. niñas.....	825	»	218	206'25	100	1.349'25	13'49	1.335'76	673'44
HORTA									
Elemental niños.....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'08	1.294'42	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'07	1.294'43	647'21
MARGALEF									
Elemental niños.....	625	»	157	156'25	»	938'25	9'38	928'87	
Id. niñas.....	625	»	157	156'25	»	938'25	9'38	928'87	464'43
MASROIG									
Elemental niños.....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niñas.....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	559'97
MIRAVET									
Elemental niños.....	900	»	300	225	»	1.425	14'25	1.410'75	
Id. niñas.....	825	»	300	206'25	70	1.401'25	14'01	1.387'24	699'49
MOLÁ									
Elemental niños.....	650	»	170	162'50	»	982'50	9'83	972'67	
Id. niñas.....	625	»	170	156'25	»	951'25	9'51	941'74	478'60
MORA DE EBRO									
Elemental niños.....	1.125	»	281	281'25	»	1.687'25	16'87	1.670'38	
Id. niñas.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
Id. id.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
Párvulos.....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	1.647'17
MORA LA NUEVA									
Elemental niños.....	825	»	300	206	»	1.331'25	13'31	1.317'94	
Id. niñas.....	825	»	300	206	»	1.331'25	13'31	1.317'94	658'97
PALMA									
Elemental niños.....	750	»	»	187'50	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	425'39
PINELL									
Elemental niños.....	850	»	250	212'50	»	1.312'50	13'13	1.299'37	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	644'95
POBLA DE MASALUCA									
Elemental niños.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
PRAT DE COMPTE									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	464'06
RIBARROJA									
Elemental niños.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas.....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	609'47
TORRE DEL ESPAÑOL									
Elemental niños.....	850	»	212	212'50	»	1.274'50	12'75	1.261'75	
Id. niñas.....	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	623'44

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
VILLALBA									
Elemental niños.....	875	»	218	218'75	»	1.311'75	13'12	1.298'63	
Id. niñas.....	825	»	218	206'25	50	1.299'25	12'99	1.286'26	646'22
VINEBRE									
Elemental niños.....	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas.....	825	25	212	206'25	»	1.268'25	12'68	1.255'57	621'59
Partido de Reus									
ALEIXAR									
Elemental niños.....	900	»	225	225	100	1.450	14'50	1.435'50	
Id. niñas.....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	669'79
ALFORJA									
Elemental niños.....	900	»	300	225	87	1.512	15'12	1.496'88	
Id. niñas.....	825	»	300	206'25	75	1.406'25	14'06	1.392'19	722'26
ALMOSTER									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
ALMUSARA									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	65	125	»	690	6'90	683'10	170'77
ARBOLÍ									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	137'50	125	»	762'50	7'62	754'88	188'72
ARGENTERA									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	80	830	8'30	821'70	205'42
BELLMUNT									
Elemental niños.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
BORJAS DEL CAMPO									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
BOTARELL									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	137	125	»	762	7'62	754'38	188'59
CAMBRILS									
Elemental niños.....	925	»	»	231'25	»	1.156'25	11'56	1.144'69	
Id. niñas.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	544'40
CAPAFONS									
Elemental niños.....	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	
Id. niñas.....	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	493'64
CAPSANES									
Elemental niños.....	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	
Id. niñas.....	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	540'17
CASTELVELL									
Elemental niños.....	675	»	325	168'75	»	1.168'75	11'69	1.157'06	
Id. niñas.....	625	»	325	156'25	»	1.106'25	11'06	1.095'19	563'06
CIURANA									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
CORNUDELLA									
Elemental niños.....	1.050	»	325	262'50	»	1.637'50	16'38	1.621'12	
Id. niñas.....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	711'56
DOSAIGUAS									
Elemental niños.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
FALSET									
Elemental niños.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	1.633'50
FEBRÓ									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
FIGUERA									
Elemental niños.....	675	»	»	168'75	»	843'75	8'44	835'31	
Id. niñas.....	625	»	125	156'25	»	906'25	9'06	897'19	433'12
GRATALLOPS									
Elemental niños.....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	
Id. niñas.....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	612'44
GUIAMETS									
Incompleta niños.....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. niñas.....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	348'97
IRLAS									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	62	125	»	687	6'87	680'13	170'03
LLOA									
Elemental niños.....	675	»	»	168'75	»	843'75	8'44	835'31	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	402'48
MARSA									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	634'22
MASPUJOLS									
Elemental niños.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'89	979'69	489'84
MONTBRIO DE TARRAGONA									
Elemental niños.....	865	»	360	216'25	»	1.441'25	14'41	1.426'84	
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	680
MONTROIG									
Elemental niños.....	1.100	25	375	275	180	1.955	19'55	1.935'45	
Id. niñas.....	825	»	375	206'25	300	1.706'25	17'06	1.689'19	906'16
MORERA									
Elemental niños.....	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	
Id. niñas.....	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	469'88
POBOLEDA									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
PORRERA									
Elemental niños.....	900	»	375	225	»	1.500	15	1.485	
Id. niñas.....	825	75	375	206'25	»	1.481'25	14'81	1.466'44	737'86

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
PRADELL									
Elemental niños.....	750	"	187	187'50	80	1.204'50	12'05	1.192'45	
Id. niñas.....	625	"	187	156'25	"	968'25	9'68	958'57	537'75
PRADES									
Elemental niños.....	825	"	206'25	206'25	80	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas.....	825	"	206'25	206'25	80	1.317'50	13'17	1.304'33	652'16
REUS									
Superior niños.....	1.900	500	333'33	475	1.210	4.418'33	44'18	4.374'15	
Id. niñas.....	1.900	"	333'33	475	720	3.428'33	34'28	3.394'05	
Elemental niños.....	1.650	"	275	412'50	560	2.897'50	28'97	2.868'53	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	780	3.117'50	31'18	3.086'32	
Id. id.....	1.650	500	275	412'50	"	2.837'50	28'38	2.809'12	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	250	2.587'50	25'87	2.561'63	
Id. niñas.....	1.650	"	275	412'50	216	2.553'50	25'54	2.527'96	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	720	3.057'50	30'57	3.026'93	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	540	2.877'50	28'78	2.848'72	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	840	3.177'50	31'77	3.145'73	
Id. id.....	1.650	"	275	412'50	610	2.993'33	29'93	2.963'40	
Párvulos.....	1.650	"	320'83	412'50	"	1.875	18'75	1.856'25	
Ayudantía superior niños.....	1.375	500	"	"	"	1.500	15	1.485	
Id. elemental id.....	1.400	250	"	"	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. niñas.....	1.400	"	"	"	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id.....	1.400	"	"	"	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id.....	1.400	"	"	"	150	1.250	12'50	1.237'50	10.474'44
RIUDECAÑAS									
Elemental niños.....	825	"	286'25	206'25	"	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas.....	825	"	206'25	206'25	"	1.237'50	12'37	1.225'13	632'36
RIUDECOLS									
Elemental niños.....	825	"	206'25	206'25	"	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas.....	825	"	206'25	206'25	"	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
RIUDOMS									
Elemental niños.....	1.400	"	275	275	"	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas.....	1.400	"	275	275	"	1.650	16'50	1.633'50	
Ayudantía niños.....	625	"	"	"	"	625	6'25	618'75	
Id. niñas.....	625	"	"	"	"	625	6'25	618'75	1.126'12
SELVA DEL CAMPO									
Elemental niños.....	1.425	"	375	281'25	120	1.901'25	19'01	1.882'24	
Id. id.....	1.100	"	375	275	120	1.870	18'70	1.851'30	
Id. niñas.....	1.400	"	375	275	160	1.910	19'10	1.890'90	1.406'11
TORRE DE FONTAUBELLA									
Incompleta ambos sexos.....	500	"	35	125	"	660	6'60	653'40	163'35
TORROJA									
Elemental niños.....	725	"	204	181'25	"	1.110'25	11'10	1.099'15	
Id. niñas.....	625	"	204	156'25	"	985'25	9'85	975'40	518'63
ULLDEMOLINS									
Elemental niños.....	850	"	212	212'50	100	1.374'50	13'75	1.360'75	
Id. niñas.....	850	"	212	212'50	80	1.354'50	13'54	1.340'96	675'12
VALLCLARA									
Incompleta ambos sexos.....	500	"	216	125	"	841	8'41	832'59	208'11
VILAPLANA									
Elemental niños.....	625	"	"	156'25	"	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas.....	625	"	"	156'25	"	781'25	7'81	773'44	386'72
VILANOVA DE ESCORNALBOU									
Elemental niños.....	650	"	162	262'50	"	974'50	9'75	964'75	
Id. niñas.....	625	"	162	156'25	"	943'25	9'43	933'82	474'64
VILANOVA DE PRADES									
Elemental niños.....	675	"	160	168'75	"	1.003'75	10'04	993'71	
Id. niñas.....	625	"	160	156'25	"	941'25	9'41	931'84	481'38
VILELLA ALTA									
Elemental niños.....	750	"	"	187'50	"	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas.....	625	"	"	156'25	"	781'25	7'81	773'44	425'39
VILELLA BAJA									
Elemental niños.....	700	"	175	175	"	1.050	10'50	1.039'50	
Id. niñas.....	625	"	175	156'25	50	1.006'25	10'06	996'19	508'92
VINOLS									
Elemental niños.....	650	"	216'66	162'50	"	1.029'16	10'29	1.018'87	
Id. niñas.....	625	"	216'66	156'25	"	997'91	9'98	987'93	501'70

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4641
EDICTO

Don Manuel Renau López, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.
En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador don Enrique Leira Rodríguez, en nombre de D. Francisco Cubells Vallés, vecino de esta ciudad, contra D. Juan Llaberia Bessó, de la misma vecindad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:
La mitad de una parcela sita en esta ciudad y calle de Santa Eleua,

de cabida ochenta metros ochocientos cuadrados; lindante á la derecha, entrando, con casa de los consortes Juan Llebaria y María Aragón; á la izquierda con el paseo de Prós, paso de Bofarull; por detrás con la calle de Miró, y por delante con la citada calle de Santa Eleua. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil pesetas..... 1.000 ptas.
Una pieza de tierra sita en el término de La Selva y partida de «Mas Varrá», de extensión una hectárea diez y seis áreas trece centiáreas, equivalentes á un jornal noventa céntimos estadísticos, plantada de avellanos, secano, con una balsa y está dotada con diez horas de agua semanales de la mina «Mas den Bové», regaderas desde las cinco de la mañana de los domingos hasta las tres

de la tarde del mismo día, cuya pieza de tierra se halla contigua con otra del mismo ejecutado, situada en los mismos término y partida, y linda por Oriente con Francisco Llevat, por Mediodía con José Perelló, por Poniente con José Granell y por Cierzo con José Llevat. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil trescientas veinte y dos pesetas..... 2.322 ptas.
El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día veinte y dos de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec-

tivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á cantidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad obrante en autos, sin que tengan derecho á exigir otros.
Dado en Reus á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doctor, Manuel Renau.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.
Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Ne-10